

RES. 262/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0002051, Ent. N° 5187/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública Internacional N° 2/2019, convocada para la adquisición de uniformes con logo, para la Policía Nacional;

RESULTANDO: 1) que según proyecto de resolución del Poder Ejecutivo que se adjunta, se dispone adjudicar a las siguientes empresas y los ítems que se indican: CHINA XINXING IMPORT AND EXPORT CORPORATION Uniformes de color azul, con marca de agua, total CIF U\$S 1:578.520 (Items 1, 2, 3, 5, 6, 19, 20, 21, 23, 24) ; y los Items 10 y 28 buzos de lana, total CIF U\$S 55.800.-; a LEDIBEL S.A.: total CIF U\$S 165.000. Items 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.-, y a GAFITEC S.A.: total CIF U\$S 473.820. Items 4, 16 y 22.; totalizando en la suma de U\$S 2:273.140;

2) que asimismo, se dispone que los uniformes de color negro, beige, ocre y gris, excepto los buzos de lana de esos colores, quedan sin efecto;

3) que, este Tribunal, en sesión de fecha 08/05/2019, acordó que, previo dictado de Resolución Definitiva por el Ordenador competente, se cometiera al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto total de CIF U\$S 2.273.140, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente, así como la verificación que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal;

4) que consta Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 03/06/2019 adjudicando el llamado en la forma propuesta;

5) que conforme a lo dispuesto por este Tribunal el 08/05/2019, la Contadora Auditora intervino el gasto con fecha 05/07/2019;

6) que en esta oportunidad se remiten las siguientes ampliaciones:

6.1.- Informe del Área Logística de fecha 07/08/2019, referido a la ampliación a CHINA de los Items 1, 2, 3, 5, y 6, (1.200 unidades por cada ítem) por un total de U\$S 70.680CIF Montevideo más U\$S 1.413,60 por 2% de gastos de importación, y se adjunta Documento de Afectación N° 002054 del 16/08/19 por \$ 2:667.463, T/C \$37, con cago al Inciso 04, U.E. 001, Finan. 1.1, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del gasto 122;

6.2.- Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23/09/2019 por la cual se dispone la ampliación a CHINA por U\$S 70.680 más gastos de importación, por uniformes de color azul, Items 1, 2, 3, 5, 6; no siendo necesario el consentimiento del adjudicatario por no superar el 20% de lo adjudicado.-

Se adjunta Documento Compromiso N° 002054 de fecha 02/10/19, por \$ 2:685.840, con cargo al Inciso 04, U.E. 001, Finan. 1.1, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del gasto 122, T/C \$ 38, y la intervención por la Contadora Auditora con fecha 17/10/2019;

6.3.- Informe de Gerencia Logística de fecha 02/12/2019, por el que se recomienda y dispone la ampliación a GAFITEC S.A. por U\$S 17.880 más gastos de importación, el Item 4 (buzo lana caballero, 1.200 unidades), y se adjunta Documento de Afectación por \$ 702.148 equivalente a U\$S 17.880 más gastos de importación (U\$S 357,60);

6.4.- Con fecha 23/12/2019 se solicita la conformidad a los adjudicatarios en las ampliaciones de los siguientes Items:

6.4.1.- a CHINA XINGXING : 23.800 unidades por cada Item: 1, 2, 3, 6; 600 unidades por el Item 10; 1.800 unidades por cada Item: 10, 19, 20, 21, 24; y 2.500 unidades por Item 28;

6.4.2.- a LEDIBEL S.A. los Items 31 a 37 inclusive, por 2.000 unidades por cada Item; y

6.4.3.- a GAFITEC S.A. los Items 4 (2.500 unidades), 16 (5.000) y 22 (1.800)-;

6.5.- Constan la conformidad de cada empresa a las ampliaciones solicitadas;

6.6.- Informe de Gerencia Logística de fecha 30/12/2019 detallando las ampliaciones proyectadas, a saber: a GAFITEC S.A. los Items 4, 16 y 22 por un total de U\$S 473.820, a CHINA XINGXING los Items 1, 2, 3, 6, 10, 19, 20, 21, 24 y 28 por un total de U\$S 915.960 (con marca de agua), y a LEDIBEL S.A. los Items 31, 32, 33, 35, 36 y 37 por un total de U\$S 107.000; ascendiendo el monto total de la ampliación a U\$S 1:496.780 más U\$S 29.935,60 correspondiente al 2% por gastos de importación;

6.7.- Se adjunta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo disponiendo la ampliación conforme con el informe anterior;

CONSIDERANDO: que la ampliación proyectada encuadra en lo dispuesto en el Art. 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto total de U\$S 1:496.780 más U\$S 29.935,60 correspondiente al 2% por gastos de importación, previo control de su imputación en el Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 27.12.2007. (Deudores Alimentarios);

- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Art. 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Ordenanza s/n del Tribunal de Cuentas del 16/6/2010);
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora: y
- 4) Devolver las actuaciones.

ag